



|               |                                                                                                       |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO</b> | <b>APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL DEL OSIPTEL PARA EL PERIODO 2026 - 2028</b> |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### **VISTO:**

El Informe N° 00014-2025-OPPM/OSIPTEL, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre el Plan Operativo Institucional Multianual del Osiptel, para el periodo 2026 - 2028;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional dispone que el Plan Operativo Institucional Multianual comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), por un período no menor de tres años, respetando su período de vigencia, y estableciendo además la programación física y financiera para cada año.

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) del OSIPTEL para el periodo 2025-2030 contiene los lineamientos estratégicos y las metas anuales que se encuentran incorporadas en el documento que se adjunta;

Que, el Osiptel cuenta con el Programa Presupuestal 0124 denominado “Mejora de la Provisión de Servicios de Telecomunicaciones”, el cual contiene metas a ser cumplidas en el marco de su resultado específico, las cuales también están comprendidas en la programación multianual;

Que, el literal d) del artículo 45° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSIPTEL, señala que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM) debe dirigir, coordinar y supervisar los procesos de formulación, evaluación, ejecución y actualización del Plan Operativo Institucional, entre otros instrumentos de gestión, conforme a la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSIPTEL, señala que corresponde a la Presidencia Ejecutiva, aprobar el Plan Operativo Institucional, de acuerdo con la normativa vigente;

Con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual del OSIPTEL para el periodo 2026 - 2028, el mismo que será actualizado en función a la Asignación Presupuestaria Multianual comunicada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese,

JESUS EDUARDO GUILLEN MARROQUIN  
PRESIDENTE EJECUTIVO(e)  
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de  
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados  
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento  
y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:  
<https://apps.firmaperu.gob.pe/webvalidador.xhtml>